



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

LICITACIÓN SERVIU N° 642-59-LP19, APRUEBA INFORME FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PAVIMENTACIÓN COMITÉS SIN CASA Y NUEVO AMANECER. COMUNAS PUMANQUE.

RANCAGUA, 23 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5194

VISTOS:

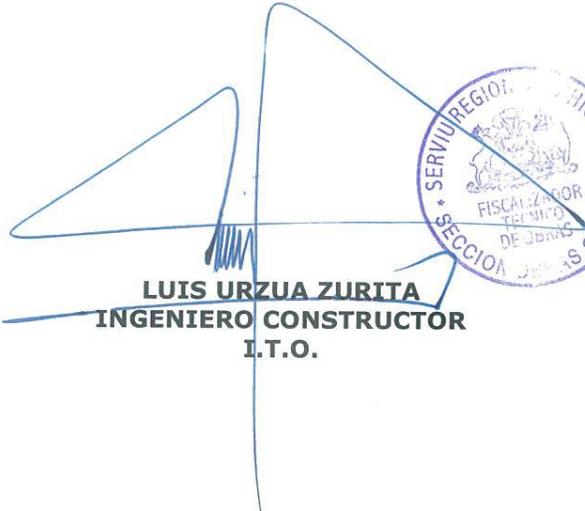
- a) El D.S. N° 236/02 (V. y U.);
- b) La Resolución Exenta N° 2699 de fecha 06.12.2019, que Aprueba Anexo de Condiciones Especiales y Convoca a la Licitación N° 642-59-LP19 "Pavimentación Comités Sin Casa y Nuevo Amanecer", en la comuna de Pumanque;
- c) La Resolución Exenta N° 226 de fecha 04.02.2020, que contrató las obras de la Licitación N° 642-59-LP19 "Pavimentación Comités Sin Casa y Nuevo Amanecer", en la comuna de Pumanque con la Empresa Constructora Santa María Ltda.; RUT. N° 76.893.906-3;
- d) La Resolución Electrónica Exenta N° 95 de fecha 08.02.2021, que aprueba Acta de Recepción de las Obras;
- e) La Boleta de Garantía N° 645238 del Banco Bci por un monto de 73,20 UF, con fecha de vencimiento el 30.11.2022;
- f) La Empresa Contratista no solicita formalmente la Liquidación Contable del Contrato. Sin embargo, se visita la Obra de todos modos y se generan observaciones
- g) El Informe de Observaciones remitido mediante el Ord. N° 2182 de fecha 18.07.2022;
- h) La Nota de la Empresa Contratista de fecha 19.08.2022, donde indica que las observaciones señaladas en Ord. N° 2182 de fecha 18.07.2022, se encuentran subsanadas;
- i) El Informe al Término del 2° año de Garantía de fecha 25.08.2022 emitido por el Inspector Técnico donde se deja constancia que las observaciones formuladas han sido subsanadas y que las obras se han comportado satisfactoriamente, por lo que procede aprobar la Liquidación del Contrato;

**INFORME AL TÉRMINO
DEL 2º AÑO DE GARANTIA**

**LICITACIÓN Nª 642-59-LP19
CONSTRUCCION PAVIMENTACION COMITES SIN CASA Y NUEVO AMANECER
COMUNA DE PUMANQUE
CONSTRUCTORA SANTA MARÍA LTDA.**

RANCAGUA, 25.08.2022.-

- 1.- De acuerdo a los Art. 126, 127 y 130 del D.S. 236/2002 se ha informado a la Empresa Contratista que previo a la Liquidación del Contrato, deberá subsanar las observaciones generadas en la instancia de Buen Comportamiento y Buena Ejecución.
- 2.- Con fecha 18.07.2022 y de acuerdo al Ord. N° 2182 de la misma data, fue generado un listado de Observaciones asociadas al periodo de Buen Comportamiento y Buena Ejecución de las Obras.
- 3.- Con fecha 19.08.2022 la Empresa Contratista Sta. María Ltda. indica que las Observaciones formuladas en el Ord. N° 2182 de fecha 18.04.2022 han sido subsanadas, por lo tanto, solicita la Recepción de los trabajos y Liquidación del Contrato.
- 4.- Con fecha 25.08.2022., se constata que las observaciones han sido subsanadas completamente y que se han comportado satisfactoriamente.
Por lo tanto, procede aprobar la Liquidación del Contrato y cumplir con el trámite de devolución de las Garantía del buen comportamiento.
- 5.- Se deja establecido que la Boleta de Garantía N° 547230 del Banco Bci por un monto de 73,20 U.F. tenía fecha de vencimiento el 19.08.2022. Por lo tanto, es requisito renovar la vigencia de ésta durante el proceso de tramitación final de la Resolución correspondiente.


LUIS URZUA ZURITA
INGENIERO CONSTRUCTOR
I.T.O.



LUZ/luz.

j) La Liquidación Contable practicada por el Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de fecha 02.06.2022;



LIQUIDACIÓN CONTABLE

CONTRATISTA Constructora Santa Maria Ltda
R.U.T. 76893906-3
RESOLUCIÓN DE CONTRATO Resolución Exenta N° 226 de fecha 04 de febrero de 2020
MONTO ORIGINAL CTTO. 2.440 UF
AUMENTO DE CONTRATO \$ -
DISMINUCIÓN DE CONTRATO \$ -
LICITACION 642-59-LP19
CONTRATO Pavimentación comités Sin Casa y Nuevo Amanecer

COMUNA Pumanque
MONTO AUTORIZADO 2.440 UF

PAGOS				DESCUENTOS	
ESTADO DE PAGO	FECHA DE PAGO	MONTO ESTADO PAGO \$	MONTO ESTADO DE PAGO UF	RETENCIONES	MONTO
1	20-03-2020	14.552.637	510		
2	22-05-2020	51.832.524	1.808		
3	14-08-2020	3.503.298	122		
				TOTAL	-
				MULTAS	MONTO
					-
				TOTAL	-
				DEVOLUCIONES	MONTO
					-
				TOTAL	-
				TOTAL DESCUENTOS	-
				TOTAL PAGADO A LA FECHA	2.440
TOTAL ESTADOS DE PAGO			2.440	MONTO DISPONIBLE DEL CONTRATO	-

OBS:


 ESTEBAN CESPEDES ESPINOZA
 ENCARGADO SECCIÓN CONTABILIDAD Y PPTO.


 GUILLERMINA VERGARA HERRERA
 JEFA DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rancagua, 02 de junio de 2022
GVH/ece

m) Lo dispuesto en la "Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de Noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.";

n) Las atribuciones otorgadas por el D. S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 08.09.2021, Decreto Exento RA 272/42/2022 registrado con fecha 09.05.2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomado de Razón con fecha 27.04.2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de Razón con fecha 03.03.2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31.08.2021 registrada con fecha 01.12.2021 todos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de Aprobar el Informe Final y la Liquidación del contrato y concluir administrativamente el Contrato;

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** el Informe de fecha 25.08.2022, mencionado en el visto i) de la presente Resolución.

2. **APRUÉBASE** la Liquidación Contable mencionada en el visto j) de la presente Resolución, elaborada con fecha 02.06.2022 por el Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y **OTÓRGASE** el Finiquito correspondiente entre ambas partes.

3. **ESTABLÉZCASE** que la cancelación de la Obra se efectuó a través de los Estados de Pago que se indican:

Nº ESTADOS DE PAGOS	VALOR ESTADO DE PAGO (\$)	CANCELADO ACUMULADO (\$)
1	14.552.637	14.552.637
2	51.832.524	66.385.161
3 y Final	3.503.298	69.888.459
TOTAL	69.888.459	

4. **DEVUELVA** la Boleta de Garantía N° 645238 del Banco Bci por un monto de 73,20 UF, con fecha de vencimiento el 30.11.2022, a la Empresa Constructora Santa María Ltda.; RUT. N° 76.893.906-3, una vez tramitada la presente Resolución.

5. La presente Resolución no demanda gastos al presupuesto del Servicio.

6. La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y protocolizar una de ellas ante el mismo Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados a este Servicio, en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos desde la fecha de notificación realizada por la Sección de Oficina de Partes SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

FTT

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- SEREMI MINVU REGION DE OHIGGINS
- DIRECCION
- DEPTO. PROG. FISICA Y CONTROL.- CONTROL CONTRATOS
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- CONST. SANTA MARIA LTDA- 1 SUR 285 TALCA - SMLTDACONSTRUCTORA@GMAIL.COM